



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL, 21 Jun 2016

DECRETO EXENTO Nº 3.697

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.896, de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.220 de fecha 24/06/2015 que designa como Alcalde Subrogante al Señor Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesaria la Contratación de Servicios de Alimentación para Actividad de Autocuidado para los Profesionales del Programa OPD Parral – Retiro – Longavi, el día 28 de Junio 2016.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:  
Rest. Víctor Manuel Iribarra Muñoz Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$150.000.- Imp. Incluido.  
Sociedad Turismo Trichuilo, Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$150.000.- Impuesto Incluido.  
Guillermina Sáez Toro, Rut Nº [REDACTED] por un monto de \$170.000.- Imp. Incluido.
- 3.- Que, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 4.- Que, el proveedor Rest. Víctor Manuel Iribarra Muñoz Rut Nº [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la Contratación de Servicios de Alimentación para Actividad de Autocuidado para los Profesionales del Programa OPD Parral – Retiro – Longavi, el día 28 de Junio 2016, al proveedor Rest. Víctor Manuel Iribarra Muñoz Rut Nº [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) Impuesto Incluido.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-19-001.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Alejandra Roman Clavijo*

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
IDH/ARC/RRV/jja.-



*Ivan Damino Hernandez*

IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ALCALDE DE PARRAL (S)

DISTRIBUCION: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.DIDECO

